

Información Fiscal 2/2016

Febrero 2016

Normas estatales

Boletín Oficial del Estado: viernes 15 de enero de 2016, Núm. 13

Números de identificación fiscal

Orden HAP/5/2016, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

Boletín Oficial del Estado: lunes 25 de enero de 2016, Núm. 21

Aduanas. Documento Único Administrativo

Resolución de 14 de enero de 2016, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 11 de julio de 2014, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA).

Boletín Oficial del Estado: miércoles 27 de enero de 2016, Núm. 23

Aduanas

Resolución de 18 de enero de 2016, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 2 de marzo de 2004, por la que se establecen normas para la tramitación de la solicitud de actuaciones previas al despacho.

Doctrina administrativa

Consultas V2867-15, de 5 de octubre de 2015 y V3296-15, de 26 de octubre de 2015)

Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sujeción a IVA de billetes aéreos no usados.

(Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sentencia de 23 de diciembre de 2015, asuntos acumulados C-250/14 y C-289/14)

En relación con la sujeción al IVA de títulos de transporte (billetes de avión) de vuelos internos que finalmente no son utilizados por el viajero, el TJUE resuelve que su emisión está sujeta a IVA y no se pueda solicitar su reembolso, por cuanto que la obligación que asume la compañía aérea es la de otorgar al cliente el derecho a disfrutar de la prestación del servicio de transporte, con independencia de que se ejercite o no tal derecho. De esta forma, el servicio se entiende prestado desde el momento en que el cliente satisface el precio del billete, que determina el devengo del impuesto.

Jurisprudencia

Aportaciones previas al matrimonio

La disolución casi inmediata del régimen económico matrimonial impide que las aportaciones efectuadas puedan ser consideradas como aportación a la sociedad de gananciales a efectos del ITP y AJD.

TS 23-12-15, EDJ 244150

Con fecha 10-10-2005 una persona (futuro esposo) mediante una escritura pública de capitulaciones matrimoniales y aportación a la sociedad de gananciales aporta un inmueble -el cual va a constituir el futuro domicilio familiar- junto con una plaza de garaje, así como la cantidad en efectivo de 1.650.000 euros. Dicha aportación queda condicionada a la futura celebración del matrimonio, el cual se produce dos días después (el 12 de octubre). No obstante, cinco días después de tal enlace (es decir, con fecha 17 de octubre), se otorga escritura de disolución de gananciales, quedando repartido el patrimonio de la siguiente manera: a la esposa le es adjudicado el inmueble, así como una cantidad en

efectivo de 600.000 euros. Por su parte, el marido recibe 1.050.000 euros en efectivo. Pese a que fue presentada autoliquidación del ITP y AJD como consecuencia de las aportaciones realizadas, la Inspección de Hacienda competente considera que procede practicar liquidación por el ISD, al haberse producido una donación pro parte del marido a la mujer, tomándose como base imponible el importe de 1.050.000 euros -que se corresponde con la mitad del valor de lo aportado-, cuya fecha de devengo se fija en el 12 de octubre.

Pese a que se trata de justificar, con base en la LISD art.1 y 3.1.b, que la aportación de bienes a la sociedad de gananciales no puede ser considerada como una donación, el TS -sin tener en cuenta las sentencias de contraste aportadas al considerar que responden a supuestos de hecho distintos-, considera que la naturaleza gratuita de la aportación realizada con carácter previo a la celebración del matrimonio se pone en entredicho como consecuencia de que, de manera prácticamente inmediata a la celebración del matrimonio, se produce la disolución de la sociedad de gananciales.

A este respecto, para juzgar la intención de los otorgantes, se ha de atender principalmente a los actos de los contratantes, coetáneos y posteriores del contrato (CC art.1282). Por tanto, como en esencia la aportación de la sociedad de gananciales se hace con carácter duradero, dado que en este caso se produce una disolución inmediata de este régimen, no puede entenderse que la entrega gratuita de los bienes que ha tenido lugar se corresponda efectivamente con una aportación a la sociedad de gananciales.

Calendario General del Contribuyente 2016. Enero

Hasta el 22 de febrero

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

Enero 2016. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Cuarto trimestre 2015. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195

Declaración anual 2015. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito: 199

IVA

Enero 2016. Autoliquidación: 303

Enero 2016.Grupo de entidades, modelo individual: 322

Enero 2016.Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340

Enero 2016.Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Enero 2016.Grupo de entidades, modelo agregado: 353

Enero 2016. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

Declaración anual 2015: 345

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

Declaración anual 2015: 346

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

Enero 2016: 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Noviembre 2015. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558

Noviembre 2015. Grandes empresas: 561, 562, 563

Enero 2016: 548, 566, 581

Enero 2016: 570, 580

Cuarto trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558

Cuarto trimestre 2015. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563

Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD

Enero 2016. Grandes empresas: 560

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Cuarto trimestre 2015. Pago fraccionado: 583

Hasta el 29 de febrero

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural: 036

Si el período impositivo no coincide con el año natural la opción/renuncia a la opción, se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses.

DECLARACIÓN ANUAL DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Declaración anual 2015: 159

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS POR EMPRESARIOS O PROFESIONALES ADHERIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO

Año 2015: 170

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

Año 2015: 184

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE PLANES DE AHORRO A LARGO PLAZO

Año 2015: 280

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

Año 2015: 347

Nota: El presente calendario fiscal ha sido elaborado sobre la base de la información disponible a la fecha en la página oficial de la AEAT.

Información Fiscal elaborada por la Asesoría Afide